



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

PROCESO: VERBAL.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. GLENIS ELENA JARAMILLO CASTILLA Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
RADICACIÓN: 2023-00071.

Barranquilla, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanados los defectos de que adolecía y por tanto, reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Responsabilidad Civil, promovida por Glenis Elena Jaramillo Castilla, en causa propia y en representación de su hija menor de edad Anyeli Dayanna Zambrano Jaramillo, Kendry Karina Ortiz Jaramillo, William Dover Jaramillo Hernández y Yolanda Castilla San Juan, en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR.

2.- CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ**

No se pudo utilizar el servicio de firma electrónica por problemas de la plataforma